

DISTRIBUIDORA DE CARNE DE ALESSANDRO D AGOSTINI, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio **transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en al Tome 13- B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.**

Número: 16 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-53056

ESTE FOLIO PERTENECE A:

DISTRIBUIDORA DE CARNE DE ALESSANDRO D AGOSTINI, F.P

Número de expediente: 454-53056

Ciudadano:(a)

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

Su Despacho.-

Yo, ALESSANDRO D'AGOSTINI NAVA, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-29.994.583, domiciliado en la Avenida 5, con Calle 18 Edificio Montecassino Piso 4, Apt. 1F-4, Urbanización Las Acacias, Sector Las Acacias, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, estado Trujillo, e inscrito en el Registro de Información Fiscal RIF N° V-299945835, asistido en este acto por el Abogado en ejercicio FREDDY RAMON LUQUE VIERAS, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Número 157.181, ante usted con el debido respeto y acatamiento ocurro para exponer: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 19, Ordinal 8 del Código de Comercio vigente le participo que a partir de la presente fecha he decidido constituir una Firma Personal de mi exclusiva propiedad que girará bajo mi única responsabilidad que se registrará por las disposiciones establecidas en el Código de Comercio vigente y conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La firma personal se denominará DISTRIBUIDORA DE CARNE DE ALESSANDRO D AGOSTINI, F.P. SEGUNDA: Su domicilio o asiento principal para las actividades a ejecutar será: CALLE 12, CON AVENIDA BOLIVAR EDIFICIO MIDON, N° 7-48, PISO 1, OFICINA 1, PARROQUIA MERCEDES DIAZ, MUNICIPIO VALERA ESTADO TRUJILLO, con la facultad de establecer en el futuro sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar del estado o de la República. TERCERA: El objeto de la Firma Personal, SERÁ TODO LO RELACIONADO CON LA COMPRA, VENTA, AL MAYOR Y DETAL DE TODO TIPO DE CARNES Y SUS DERIVADOS, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DE POLLO ENTERO O DESHUESADO, PRODUCTOS DE CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA, Y EN FIN PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE LÍCITO COMERCIO CONEXA AL OBJETO PRINCIPAL. CUARTA: La Firma Personal girará con un capital de QUINIIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO

CENTIMOS (Bs. 500.000.00), los cuales están representados en mercancías propias del ramo. QUINTA: La Firma girará bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo el único facultado para obligarla y representarla, pero queda entendido que podré nombrar personal de trabajo y apoderados especiales para el mejor desempeño de sus operaciones comerciales, así como destruir y revocar sus poderes cuando lo estime necesario. La Firma podrá realizar cualquier tipo de negocios con entes públicos o privados. SEXTA: La duración de la firma será por tiempo indefinido. SEPTIMA: Todo lo no previsto en este documento se regirá por las normas establecidas en el Código de Comercio vigente. Igualmente yo, ALESSANDRO D'AGOSTINI NAVA, antes identificado, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. En virtud de lo previamente expuesto, respetuosamente hago a usted la presente participación y solicito se sirva ordenar su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y posterior publicación, asimismo me sea devuelta una copia certificada del presente escrito con el auto que lo provea, a los fines legales consiguientes. Es justicia en Valera, a la fecha de su presentación. ALESSANDRO D'AGOSTINI NAVA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y

NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Viernes 17 de Octubre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FREDDY LUQUE IPSA N.: 157181, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 16, TOMO 13-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 5002.66 Según Planilla RM No. 45400237107. La identificación se efectuó así: ALESSANDRO D AGOSTINI NAVA C.I: V- 29994583 Abogado Revisor: JOSE GREGORIO ARAUJO BASTIDAS

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

DISTRIBUIDORA DE CARNE DE ALESSANDRO D AGOSTINI, F.P

Número de expediente: 454-53056

CONST

Viernes 17 de Octubre de 2025, (FDOS.) ALESSANDRO D'AGOSTINI NAVA C.I: V-29994583 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2026.3.816.**

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA